



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



## RESOLUCIÓN No. 513 DE 2019

**“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° del Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que ARTÍCULO 2 del Decreto 333/2018. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor.

Que el servidor público ALONSO PRADA GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.586.255, Docente Grado 14, de la I.E. Agropecuario Municipal DEL M/PIO DE Arauca, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), para que participe por el Departamento de Arauca en el VI Encuentro de Innovación e Intercambio de Experiencias pedagógicas de la RIIEP, a realizarse del 16 al 21 de marzo de 2019.

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental, expidió el 27 de Febrero/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-00505, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Confiérase comisión de servicios al servidor público ALONSO PRADA GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.586.255, Docente Grado 14, de la I.E. Agropecuario Municipal DEL M/PIO DE Arauca, para que se traslade a la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana),



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 885 32 33  
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 513 DE 2019

**“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”**

Para que participe por el Departamento de Arauca en el VI Encuentro de Innovación e Intercambio de Experiencias pedagógicas de la RIIEP, a realizarse del 16 al 21 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2º** De acuerdo a lo estipulado en el **ARTÍCULO 2 del Decreto 333/2018**. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor,

**ARTICULO 3º.** Que el Artículo 1º del mismo Decreto determina para las comisiones de servicios al exterior viáticos diarios en dólares estadounidenses, para un docente con salario entre \$ 3.503.025 a 5.283.091 el máximo aprobado para viáticos asciende a la suma de 170 dólares diarios (Centro América), reembolsables en pesos colombianos

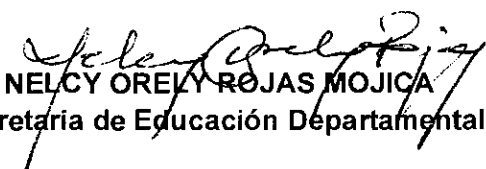
**ARTICULO 4º.** Que en virtud de lo anterior, solo se le otorgara por concepto de viáticos la suma hasta por el valor de: **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.058.141)**, que equivalen a **TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$ 340)**, según la Tasa Representativa del Mercado del Día 21 de Febrero de 2019, para su estadía DOS(02) días en Santo Domingo (República Dominicana); de igual manera se le reconocerán viáticos y pagara a razón de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$247.196) M/CTE**, de conformidad con lo regulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978, para su estadía DOS(02) días en Colombia.

**ARTÍCULO 5º** Para el reembolso de los viáticos autorizados, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida, constancia de permanencia, e informe de comisión.

**ARTICULO 6º.** El servidor público, contará con 5 días hábiles para la legalización de la comisión de servicios, contados a partir de un (1) día después de haber regresado a su sede de trabajo, de no ser así, la administración se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Arauca, 04 MAR 2019

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero, Técnico Operativo T.H.

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco/ Líder Talento Humano